

Poder Ejecutivo—Bogotá, Octubre 21 de 1909.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.)

RAMON GONZALEZ VALENCIA

El Ministro de Instrucción Pública encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

MANUEL DAVILA FLOREZ

LEY NUMERO 39 DE 1909

(21 DE OCTUBRE)

por la cual se autoriza al Gobierno Ejecutivo para hacer una transacción.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Autorízase al Gobierno Ejecutivo para hacer una transacción con los herederos del señor Julio Barriga en los términos de las conclusiones del dictamen pericial presentado al Juez de Ejecuciones Fiscales por los señores Luis Rubio Saiz y Eugenio Umaña, con fecha doce de Julio de mil novecientos cinco.

Dada en Bogotá, á diez y nueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El Presidente del Senado,

N. G. INSIGNARES

El Presidente de la Cámara de Representantes,

BONIFACIO VELEZ

El Secretario del Senado,

Carlos Tamayo

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis María Terán

Poder Ejecutivo—Bogotá, Octubre 21 de 1909.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.)

RAMON GONZALEZ VALENCIA

El Ministro de Obras Públicas,

CARLOS J. DELGADO

Poder Ejecutivo

MENSAJE

Bogotá, 22 de Octubre de 1909.

Honorables Senadores y Representantes:

En el tiempo que he tenido el honor de presidir la Administración he sido fiel á mi programa de acatamiento á las instituciones, de respeto á los derechos de todos; he implantado una política amplia, conciliadora y verdaderamente nacional basada en la más severa probidad y en el principio de la igualdad ante la ley. He puesto especial empeño en acatar las fuerzas y prerrogativas del Poder Legislativo, y á la verdad jamás Gobierno alguno ha sido más respetuoso de la majestad del Congreso; nunca han gozado en nuestro país las Cámaras Legislativas de mayor independencia, de más completa libertad de acción. No puede señalarse un solo acto de mi Gobierno encaminado á entorpecer el libre funcionamiento del Congreso, ni conato alguno para influir individualmente sobre sus miembros por medio de la sujeción, del halago, de la intimidación y de otros medios que suelen emplear los Gobiernos cuando no los guían las sanas ideas, la rectitud y los elevados propósitos en que se inspira el que actualmente rige los destinos de Colombia.

Siendo esto así, como lo es con toda evidencia, debe esperarse que las Cámaras Legislativas sabrán mantenerse dentro de su órbita constitucional y que las facultades y prerrogativas del Poder Ejecutivo no serán en modo alguno menoscabadas.

Ha ocurrido, empero, en una de las honorables Cámaras un incidente que, por las opiniones emitidas, significa la duda, no de ahora manifestada, sobre si en sesiones extraordinarias puede el Congreso seguir juicio de responsabilidad á los funcionarios justiciables por él sin que tal asunto haya sido sometido por el Ejecutivo á la consideración de las Cámaras.

En presencia de tal hecho y de tal duda, el Gobierno desea que en esta ocasión se proceda del modo más conforme con los principios del Gobierno republicano, con el de la efectiva responsabilidad de los funcionarios públicos, y en consecuencia os someto sin limitación alguna el examen de sus actos y el juzgamiento del Presidente de la República y de los Ministros del Despacho.

RAMON GONZALEZ VALENCIA

El Ministro de Relaciones Exteriores, CARLOS CALDERON — El Ministro de Guerra, LUIS ENRIQUE BONILLA — El Ministro de Instrucción Pública encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro, MANUEL DAVILA FLOREZ — El Ministro de Obras Públicas, CARLOS J. DELGADO — El Subsecretario de Gobierno encargado del Despacho, BERNARDO ESCOBAR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 370 DE 1909

(21 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Hágense los siguientes nombramientos:

Administrador de Hacienda Nacional del Circuito de Mompós, al señor General José María Ferrera; y Contador de la Aduana de Aranca, al señor don Buenaventura Bustos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 21 de Octubre de 1909.

RAMON GONZALEZ VALENCIA

El Ministro de Instrucción Pública encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

MANUEL DAVILA FLOREZ

DECRETO NUMERO 371 DE 1909

(21 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Director de Estadística en el Departamento de Santa Rosa al señor Tomás Landínez.

Artículo 2.º Nómbrase Jefe del Resguardo de la Aduana de Richacha al señor Rubén Montoya.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 21 de Octubre de 1909.

RAMON GONZALEZ VALENCIA

El Ministro de Instrucción Pública encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

MANUEL DAVILA FLOREZ

AVISO OFICIAL

El Tesorero General de la República ha señalado el día 10 de Noviembre próximo entrante para que tenga lugar en su Despacho la licitación pública del arrendamiento de las siguientes fincas de propiedad nacional, situadas en esta ciudad:

El local número 252 de la carrera 8.ª, con base de \$ 18 mensuales; y

Un lote de terreno en la carrera 10.ª, barrio de Las Nieves, cuya puerta está marcada con el número 449, con base de \$ 20 mensuales.

Las propuestas deben dirigirse por escrito en papel sellado al Tesorero General hasta las diez de la mañana del día citado, acompañadas del recibo en que conste que se ha enterado en la mis-

ma Oficina como fianza de quiebra la suma de \$ 30 por cada una de las fincas mencionadas.

Podrán hacerse pujas y repujas verbales entre los que hayan presentado sus propuestas en la forma indicada hasta las tres de la tarde del día citado, hora en que se adjudicará el arrendamiento de cada una de las fincas referidas al mejor postor.

El pliego de cargos puede verse en la misma Tesorería General.

Bogotá, 16 de Octubre de 1909.

El Tesorero General,

3—1

JOSE JOAQUIN PEREZ

RELACION

de las órdenes pagadas y de las remesas hechas por la Tesorería General de la República al día 21 de Octubre de 1909.

Ministerio de Guerra.

Orden número 2245, á favor del señor Samuel Durán, por completo del valor de los sueldos del personal del Batallón 17.º de Infantería en Septiembre próximo pasado.....\$ 1,180 81

Orden número 2248, á favor del mismo, por valor del material y hospitalidades que le corresponden al mismo Batallón en Septiembre último..... 76 51

Orden número 2247, á favor del señor Ramón García, por valor de dos caballos vendidos al Gobierno, según contrato de fecha 19 del presente mes..... 850 ...

Orden número 2275, á favor del señor Domingo Piedrahita C., por valor de los sueldos del personal del Batallón 8.º de Infantería en la primera semana del presente mes..... 1,110 ...

Orden número 2266, á favor del señor Francisco Javier Cajiao, por valor de drogas suministradas á la Farmacia Central del Ejército..... 92 10

Orden número 2128, á favor del señor Manuel A. Pereira S., por valor de los sueldos del personal del Batallón 1.º de Infantería en la primera y segunda semanas de Septiembre próximo pasado..... 3,000 ... 5,809 42

Ministerio de Gobierno.

Orden número 819, á favor del señor Juan M. Abello Habilitado, por valor de los sueldos de los empleados de la Secretaría de la Cámara de Representantes en Septiembre próximo pasado.....\$ 5,000 ...

Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Orden número 72, á favor del señor Eduardo Restrepo S., por intereses de Renta Novinal pertenecientes al Hospital de San Vicente de Paúl en el primer semestre del presente año..... 15 60

Remesas

Al Cajero de la Administración Externa del Lazareto de Agua de Dios, por medio del giro número 184, del mismo Cajero, de fecha 15 del presente mes, á favor de los señores Guillermo Vila ó Hijos y á cargo de esta Tesorería.....\$ 137 49

A la Administración de Hacienda Nacional de Tunja, por conducto del señor Víctor Manuel Garzón N., Habilitado, buena cuenta del valor de los haberes del Batallón 3.º de Infantería en Septiembre próximo pasado..... 2,800 ...

A la misma Administración, por igual cantidad consignada por esta Tesorería el 21 del presente mes en el Banco de Bogotá en la cuenta del Banco de Boyacá, para gastos del servicio público..... 2,000 ...

A la Administración de Hacienda Nacional de Ibagué, por igual cantidad consignada en esa Administración por el señor Nicolás Torres y entregada en esta Tesorería á los señores Quijano W., Vargas & Holguín, para gastos del servicio público..... 92 75

Al Cajero de la Administración Externa del Lazareto de Contratación, por medio del giro telegráfico número 64, del mismo Cajero, de fecha 20 del presente mes, á favor del señor Salomón Larreamendi y á cargo de esta Tesorería..... 43 ... 5,078 24

Suma.....\$ 15,898 26

El Tesorero General,

JOSE JOAQUIN PEREZ

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MOVIMIENTO DE CAJA

Bogotá, Octubre 21 de 1909.

DEBITO

Existencia anterior.....\$ 81,909 39

Pasan.....\$ 81,909 39

Vienen.....\$ 81,909 39
Giro hecho hoy á favor del Cajero Pagador:
Cheque número 71, á cargo del Banco Central..... 15,000 ...
Depósitos.
Descontado por embargos judiciales..... 50 ...
Remesas.
Del Cajero Recaudador, \$ 12,901-08, así:
Por remesa de la Aduana de Barranquilla..... 6,747 65
Por remesa de la Aduana de Cartagena..... 465 58
Por remesa de la Aduana de Cúcuta..... 597 55
Por remesa de la Administración de Hacienda Nacional de Medellín..... 5,000 ...
Por bienes nacionales..... 80 30
Por ingresos varios..... 10 ...
Suma.....\$ 109,880 47

CREDITO

Pagado por cuenta del Ministerio de Gobierno.....\$ 5,000 ...
Pagado por cuenta del Ministerio de Hacienda y Tesoro..... 15 60
Pagado por cuenta del Ministerio de Guerra..... 5,809 42

Depósitos.

Pagado por cuenta de embargos judiciales..... 132 ...

Remesas.

Al Cajero de la Administración Externa del Lazareto de Agua de Dios..... 137 49
Al Cajero de la Administración Externa del Lazareto de Contratación..... 43 ...
Al Administrador de Hacienda Nacional de Tunja..... 4,800 ...
Al Administrador de Hacienda Nacional de Ibagué..... 92 75
Suma.....\$ 16,080 26

RESUMEN

Débito.....\$ 109,880 47

Crédito.....\$ 16,080 26

Existencia.....\$ 98,880 21

Que se descompone así:
Saldo en el Banco Central.....\$ 14,950 01
Vales de extranjeros..... 808 26
Billetes..... 822 53
Documentos..... 52,781 90
En el Banco del Sur de Pasto..... 24,487 52
Suma igual.....\$ 98,880 21

El Tesorero General, el Cajero Pagador,
Enilio Leo O.

Ministerio de Guerra

RENUNCIA

de la Misión Chilena.

Excelentísimo señor Presidente de la República.

Los abajo firmados, Oficiales del Ejército de Chile, al servicio del Gobierno de Colombia, á Vuestra Excelencia, respetuosamente exponen:

Que fuimos designados por nuestro país, á pedido del de Colombia, para la honorabilísima misión de dirigir la Escuela Militar, organizar é instruir sus tropas y servir de consultores al Ministerio de Guerra;

Que hemos proseguido nuestras tareas al través de los cambios de Gobiernos, con un interés que sólo puede comprender el que á su propio bienestar sabe anteponer el prestigio de su patria, y á lo cual se venía agregar nuestra simpatía personal por el pueblo de Colombia, que tan hospitalariamente nos ha recibido y que ha seguido con creciente interés nuestra incipiente labor.

Pero, Excelentísimo señor, los hechos concretos que pasamos á exponer llevarán á vuestro elevadísimo criterio el convencimiento de la justicia que nos asiste en la respetuosa petición con que terminamos el presente memorial.

Como se estatuye en nuestro contrato, la razón de ser nuestra presencia en Colombia, es la dirección de la Escuela Militar, instrucción de las tropas y Consultores técnicos del Ministerio de Guerra, y Vuestra Excelencia verá los obstáculos que hemos encontrado en esas diversas actividades.

Aunque algo se ha avanzado en la instrucción, ella se ha visto retrasada constantemente por el cambio de Jefes y Oficiales reemplazados por personas de buena voluntad, pero que era necesario ganar primero á la reforma, é instruir en seguida. A esto debemos agregar la imposibilidad de seguir adelante en la instrucción de brigada á causa de haberse sacado de Bogotá el Cuerpo que, con el número 1, formaba la expresada